



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2020
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 1.0354/2020 y anexos de Julio Scherer Ibarra, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal	005041

Las constancias anteriores se recibieron el día doce de febrero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinte.

Con el oficio de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Julio Scherer Ibarra, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Tamaulipas, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

- A) El Decreto LXIV-63, por el que se adicionan los numerales 52 duodecimos, 52 terdecimos, 52 quaterdecimos, 52 quindeceis, 52 sexdecimos, 52 septendecimos y 52 octodecimos de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad, el miércoles 18 de diciembre de 2019, así como sus efectos y consecuencias jurídicas que deriven de su aplicación.
- B) Ley de Ingresos para el Estado de Tamaulipas, específicamente por lo que se refiere a su artículo 1º, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 18 de diciembre de 2019.

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente ***** para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCR/NAC 1

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.